



**“SERVICIO DE ARRIENDO DE GENERADOR
ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
FERIA NAVIDEÑA, QUILLÓN 2021,
COORDINADA POR ODEL”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA
ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N°304 I

QUILLÓN, 19 ENE 2022

VISTOS:

1. Programa de Apoyo a la comercialización de productores y emprendedores locales en actividad de promoción turística “Feria Navideña, Quillón 2021”;
2. D.A. 4.985 de fecha 13 de diciembre de 2021, que aprueba Programa de Apoyo a la comercialización de productores y emprendedores locales en actividad de promoción turística “Feria Navideña, Quillón 2021”;
3. Ficha Técnica N°86 de fecha 07 de diciembre de 2021;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1145, de fecha 09.12.2021;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-384-COT21, de fecha 07.12.2021, denominada **“SERVICIO DE ARRIENDO DE GENERADOR ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN TURÍSTICA FERIA NAVIDEÑA, QUILLÓN 2021, COORDINADA POR ODEL”**;
6. Orden de Compra N°5040-473-AG21, de fecha 15.12.2021;
7. Factura Electrónica N°163, de fecha 04.01.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°170/21 de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.





14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de arrendar equipo generador para abastecer de electricidad a la feria de productores locales ubicada en la intersección de Avda. O'Higgins con Arturo Prat, ante el desarrollo de la actividad "Feria Navideña, Quillón 2021", coordinada por Odel..
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-384-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 07.12.2021 y fecha de cierre 14.12.2021, de la empresa:

MANUEL GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA		\$649.999.-
----------------------------	--	-------------

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, entrega condiciones ventajosas de acuerdo a la descripción del servicio, con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **MANUEL ENRIQUE GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA, RUT** [REDACTED] por la suma de **\$649.999.-** (Seiscientos cuarenta y nueve mil



novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE ARRIENDO DE GENERADOR ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN TURÍSTICA FERIA NAVIDEÑA, QUILLÓN 2021, COORDINADA POR ODEL**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 09 999 002 SP 05 Bienes y servicios de consumo – Arriendos - Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

Para
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

